



Resolución Jefatural

Nº 043-2018-MTC/PEJP-2019.01.03

Lima, 13 JUN. 2018

VISTOS: Memorandum Nº 274-2018-MTC/PEJP-2019.05 recibido con fecha 16 de mayo de 2018, que adjunta el Informe Nº 013-2018-MTC/PEJP-2019.05/SSJJ/MAB de fecha 8 de mayo de 2018 de la Gerencia de Operaciones, el Certificado de Crédito Presupuestario Nº 001129-2018 de fecha 12 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 100-2018-MTC/PEJP-2019.01.03.01 de fecha 13 de junio de 2018 de la Jefa de la Unidad de Logística;

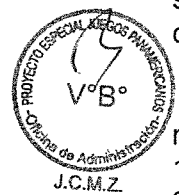
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de junio de 2017, el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 suscribió con la empresa DOMIRUTH TRAVEL SERVICE SAC, el Contrato Nº 008-2017-MTC/PEJP2019.1, derivado del Concurso Público Nº 001-2017-MTC/PEJP2019, para la contratación del Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos Internacionales, por el monto total de S/.558,645.44 (Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 44/100 Soles), por el plazo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o hasta agotar el monto contratado.

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, el numeral 139.1 del artículo 139º del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y sus modificatorias, señala que, mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que éstas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes;

Que, en observancia a la normatividad en Contrataciones del Estado en mención, mediante Memorandum Nº 274-2018-MTC/PEJP-2019.05 recibido con fecha 16 de mayo de 2018, que adjunta el Informe Nº 013-2018-MTC/PEJP-2019.05/SSJJ/MAB de fecha 8 de mayo de 2018, la Gerencia de Operaciones solicitó la ampliación del 25% del monto contractual del servicio de agenciamiento de pasajes aéreos internacionales, correspondiente al Contrato Nº 008-2017-MTC/PEJP-2019.1, el



cual asciende a la suma de S/. 139,661.36 (Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 36/100 Soles); a fin de poder cumplir con los compromisos asumidos en el Acuerdo de Responsabilidades y Obligaciones para la Organización de los Juegos Panamericanos 2019, entre los cuales, se establece proporcionar transporte aéreo en clase económica para las visitas de trabajo que realicen a la sede los miembros del comité Ejecutivo de la ODEPA, la comisión técnica y otras comisiones de la ODEPA.

Que, asimismo, con el Informe N° 100-2018-MTC/PEJP-2019.01.03.01 de fecha 13 de junio de 2018, la Jefa de la Unidad de Logística sustenta la procedencia técnica y legal de la aprobación de la prestación adicional al Contrato N° 008-2017-MTC/PEJP2019.01.03, por el importe de S/.139,661.36 (Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 36/100 Soles), que representa el 25% del monto contractual, correspondiente al servicio de agenciamiento de pasajes aéreos internacionales, para un aproximado 57 pasajes, la cual entraría en vigencia desde el día siguiente de la suscripción de la adenda correspondiente, hasta agotar el monto contratado;

Que, además, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite el Certificado de Crédito Presupuestario N° 001129-2017, de fecha 12 de junio de 2017, precisando la fuente de financiamiento, meta y partida a la que afectará la prestación adicional objeto de aprobación;

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar la ejecución de la prestación adicional al Contrato N° 008-2017-MTC/PEJP2019.1 conforme a lo solicitado por la Gerencia de Operaciones, por el importe de S/.139,661.36 (Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 36/100 Soles), equivalente al 25% del monto del contrato, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 100-2018-MTC/PEJP-2019.01.03.01;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias; y, en uso de las atribuciones conferidas a través del literal j) del numeral 1.1 del Artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2018-MTC/PEJP-2019, del 10 de enero de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la ejecución de la prestación adicional al Contrato N° 008-2017-MTC/PEJP2019.1, Servicio de agenciamiento de pasajes aéreos internacionales, para un aproximado 57 pasajes, por el importe de S/.139,661.36 (Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 36/100 Soles), equivalente al 25% del monto del contrato original, la cual entrará en vigencia a partir del día siguiente de la suscripción de la adenda correspondiente, hasta agotar el monto contratado.

Artículo Segundo. - Encargar a la Jefa de la Unidad de Logística que realice las acciones administrativas que correspondan para la suscripción de la respectiva Adenda al Contrato N° 008-2017-MTC/PEJP2019.1, conforme a la autorización dispuesta en el artículo precedente.

Artículo Tercero. - Notificar a la empresa DOMIRUTH TRAVEL SERVICE SAC la presente Resolución para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

PROYECTO ESPECIAL PARA LA
PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS
XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2019

JUAN CARLOS MELENDEZ ZUMAETA
Jefe de la Oficina de Administración

